CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 15:21:14
Recibo No. S001034487, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JVs591HAAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NASHARA GROUP S.A.S
Nit : 901206185-8
Domicilio: La Ceja, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 114667
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 22A Nro. 15A - 20
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@nasharagroup.com
Teléfono comercial 1 : 3018277667
Teléfono comercial 2 : 3046105529
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 22A Nro. 15A - 20
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@nasharagroup.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de agosto de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2018, con el No. 42199 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TECNIFERTIL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024, con el No. 70165 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 12 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas de La Ceja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2024, con el No. 71456 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA PERSONA JURIDICA EN VIRTUD DEL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010

Por Acta No. 12 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas de La Ceja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2024, con el No. 71457 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE TECNIFERTIL S.A.S, A NASHARA GROUP S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024, con el No. 70165 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 12 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas de La Ceja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2024, con el No. 71456 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA PERSONA JURIDICA EN VIRTUD DEL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

OBJETO SOCIAL

1) La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades mercantiles: a) Exportación, importación y comercio al por mayor de productos alimenticios b) Importación, exportación y comercio al por mayor de insumos agrícolas y pecuarios. c) Asesorías, consultorías y Auditorias empresariales; selección de personal, capacitación y desarrollo del recurso humano, suministro de personal. d) La participación en todo tipo de proyectos, negocios, e inversiones de carácter industrial, comercial, tecnológico, inmobiliario, de servicios. e) La explotación agrícola ganadera de bienes inmuebles urbanos o rurales en todas sus manifestaciones. En general la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratosque se relacionen directamente con el objeto arriba expresado o que pueden favorecer o desarrollar actividades f) La compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de mercancías, materias primas, insumos, productos terminados, nacionales y extranjeros. g) Representación y agenciamiento de firmas, extranjeras en Colombia, ? sociedades colombianas en el exterior, la promoción de negocios Colombianos y en el exterior, la inversión en cualquier clase de sociedad, constituyéndolas o ingresando a ellas como socios o accionistas, cualquiera que sea su objeto social, tanto en Colombia como en el exterior, la inversión en títulos negociables en bolsas, títulos oficiales, certificados de depósito a término y demás negociables de Colombia y el Extranjero. instrumentos
h) Prestar asesorías de mercadeo y negociaciones, dictar conferencias y seminarios. En forma general podrá celebrary o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjera llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto de la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta fija de trabajo i) Recolección, Tabulación, Medición e interpretación de datos mediante la utilización y aplicación de distintas herramientas de recolección de datos. j) Actividades Forestales y de Silvicultura. k) Importación y exportación de mercancía en general.
l) Compra, venta, fabricación y comercialización y distribución de todo tipo de dotación de trabajo y seguridad industrial. m) Realizar en Colombia en el exterior cualquier actividad licita comercial o civil como la promoción, ejecución, y proyectos de vivienda, asi como proyectos recreacionales, hoteles, parcelaciones, condominios, compra de terrenos para su adecuación con obras de urbanismo para su posterior venta y la construcción de viviendas, asesoría a otras sociedades con todo lo relacionado a la gestión de desarrollo de proyectos de inversión social en propiedad raíz. Producción y comercialización de materiales de construcción y todo lo relacionado con la vivienda. n) En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y

que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Efectuar por cuenta de tercero estudios económicos de factibilidad para inversiones de capital y administrar por cuenta de los interesados dichas inversiones; celebrar con terceros el contrato de mandato comercial para la gestión de uno o varios negocios; efectuar inversiones en bienes muebles e inmuebles, adquirir títulos, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor bursátil. Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, consorcios, uniones temporales de carácter públicas o privadas. Participar en licitaciones, concursos o cualquier tipo de contratación o vinculación legal con el sector público o privado. o) Comprar para su comercialización toda clase de equipos de aires acondicionados, equipos de ventilación mecánica y nequipos de refrigeración industrial, comercial o domésticos. El mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e instalación de los mismos. La importación de equipos de aire acondicionado y equipos de refrigeración, repuestos, materiales a insumos para los mismos para el mercado en general. En ningún caso la sociedad podrá salir garante de obligaciones personales de sus socios, accionistas, o de terceras personas. p) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad conexa o complementaria que permita facilitar y/ o complementar el comercio e industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,0
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$200.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$200.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

gerente ; designación: La representación legal y dirección administrativa de la sociedad estará a cargo del gerente, quien será nombrado por la asamblea de accionistas. En caso de ser nombrado por la asamblea de accionistas, será nombrado un suplente, quien reemplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

parágrafo: La designación del gerente y suplente será por el término que designe la asamblea de accionistas, si esta no lo fija, se entenderá designado indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones: El gerente o suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social, entre ellas se encuentran las siguientes funciones:

1) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 2) 'Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente. 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4) Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 43 relativo a las funciones de la asamblea. 5) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) Presentar a la asamblea general de accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 7) Presentar a la asamblea general, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 8) Rendir cuentas en los casos previstos por la ley. 9) Someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros.10) Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. 11) Velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 12) Ejecutar la política laboral de la empresa. 13) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos. Parágrafo el suplente del gerente tendrá las mismas funciones del gerente con las siguientes limitaciones. Por la materia. La compra o venta de bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. Por la cuantía. Podrá comprometer a la compañía hasta un monto de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 del 01 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025 con el No. 74838 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA C.C. No. 72.304.598

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ISABELLA AYALA ESCORCIA C.C. No. 1.042.849.861

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 25 de abril de 2024 de la Camara De Comercio	70165 del 25 de abril de 2024 del libro IX
*) Acta No. 12 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas	71457 del 02 de julio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 14 del 04 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas	71544 del 09 de julio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: D3530
Otras actividades Código CIIU: M7112 F4330

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $21.689.467.630,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de la ceja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

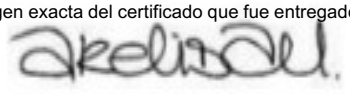
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****